



SELLO QUARTO. QUAREN
TAMARAVEDIS, AÑO.
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

Don José Carreras Juan Bautista
Juan José Pérez Juan Diego
y otros

Ante mí
Juan Antonio Paredes
de Notario

Acuerdo

En la Villa de Caravaca en veinte y tres de Agosto de mil ochocientos y catorce. Turner don Juan Presidente y Capitulares de este Ayuntamiento, que firmaron previa la licencia de costumbre para tratar de negocios urgentes, e incurrentes al el favor lo executor en la forma siguiente
Tratar e nombrar Recaudador al Ramo de la Sal el presente año de la fha. y se executor el nombram. a Maximino acusado y conformidad en Juan Pedro martinez Oliva persona de satisfucion, y Confianza a el Ayuntamiento para el mejor deuen peño tan importante servicio, Vaso de la competente fianza, que otorgara segun Dios; Y tambien acordó el Ayuntamiento, que en tiempo, y despues reformado, y aprobado el Repartimiento, se le entregue las listas cobradoras para q con ellas execute la Cobranza de sus Partidas y sus Causas de un total, que obraran en su poder y a disposicion del Ayuntamiento para ocurrir a sus expensas por los respectos e suponditiva obligacion, y que el repartimiento se exe -